



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 31 MAY 2023

VISTO las actuaciones recaídas en Expte. n° 1370-021 (Ref. 10-023) por las que la Dirección de Inversiones y Contrataciones de la Dirección General de Construcciones Universitarias eleva un informe de Redeterminación/Adecuación de Precios - Decreto 691/16 - Fórmula Polinómica (1° Salto), período: abril 2022 - enero 2023 (índices provisorios) correspondiente a la Obra n° 618 - HOSPITAL ESCUELA FACULTAD DE PSICOLOGIA, CENTRO UNIVERSITARIO "DR. JULIO PREBISCH", Licitación Pública n° 03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto n° 691/ 016, y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el trámite se debe completar con la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 31/32 la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad Nacional de Tucumán informa que el mes de base del contrato es abril de 2.022, y cuyo monto es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 85/100 (\$32.985.382,85.-);

Que el período de Adecuación Provisoria corresponde a: abril 2.022 - enero 2023 (índices provisorios);

Que se comprobó la correcta utilización de los índices provistos por el INDEC en su publicación "INDEC INFORMA" de los meses inmediatos posteriores tanto a los meses de Base y Corte, a fin de corroborar la variación de precios de los componentes materiales, máquinas, mano de obra, transporte y costo financiero;

Que en un mismo orden se constata que el Factor de Reajuste (FRI) es de 1,7931 y que el valor del cálculo de reajuste de la Adecuación Provisoria supera el 5% (Art. 3 - Capítulo I - Disposiciones Generales del Decreto 691/16 y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones de la Obra) arrojando una incidencia de 71,38% que representa el 90% del monto de la Obra.

Que se corrobora que el mismo asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 27/100 (\$56.530.019,27.-) con lo que se establece una diferencia de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 (\$23.544.636,42.-) tal lo expresado en la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios del Contratista.

Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDA ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“1.983/2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

////

Expte. n° 1370-021 (Ref. 10-023)

-2-

Que el presente gasto se imputará a la Fuente de Financiamiento 11-Tesoro Nacional, Inciso 4 (Bienes de Uso), Partida Principal 2 (Construcciones);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 35/36);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Redeterminación/Adecuación de Precios – Decreto 691/16 – Fórmula Polinómica (1° Salto), período: abril 2022 – enero 2023 (índices provisorios) correspondiente a la Obra n° 618 – HOSPITAL ESCUELA FACULTAD DE PSICOLOGIA, CENTRO UNIVERSITARIO “DR. JULIO PREBISCH”, Licitación Pública n° 03/2021.-

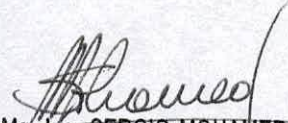
ARTICULO 2°.- Destacar que el Factor de Reajuste (FRI) es de 1,7931 y que el valor del cálculo de reajuste de la Adecuación Provisoria supera el 5% (Art. 3 – Capítulo I – Disposiciones Generales del Decreto 691/16 y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones de la Obra) arrojando una incidencia de 71,38% que representa el 90% del monto de la Obra y que se corrobora que el mismo asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 27/100 (\$56.530.019,27.-) con lo que se establece una diferencia de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 (\$23.544.636,42.-) tal lo expresado en la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios del Contratista.

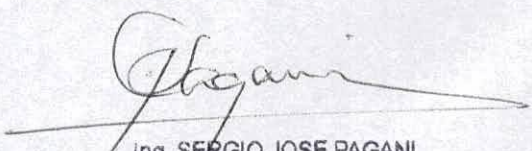
ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Inciso 4 (Bienes de Uso), Partida Principal 2 (Construcciones).-

ARTICULO 4°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras a sus efectos.-

RESOLUCION N° **0754** **2023**

mgb


Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GEN. DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN